Defensoría del Pueblo COLOMBIA y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 202500602703211421

QUINDIO, 24 junio 2025.

SEÑOR:
SANTIAGO BUENO VARGAS
CIUDADANO
USUARIO DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL QUINDIO
CARRERA 10BIS #10-12 BARRIO CAMILO TORRES
ARMENIA, QUINDIO

En referencia al Radicado No. 202500500502809432

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD

Cordial Saludo;

Se acusa recibido a la solicitud por usted elevada, tendiente a solicitud de asesoría jurídica tendiente a conocer los derechos que le asistían, en virtud de accidente de transito del que fue victima el pasado 01 de diciembre de 2024 al estar conduciendo motocicleta prestada.

1. Refiere el usuario sufre accidente de tránsito el pasado 01 de diciembre de 2024 en uso de una motocicleta que le fue prestada por la que sufre múltiples lesiones, en donde el único vehículo involucrado fue en el que usted se accidentó y en donde él único lesionado fue usted mismo.

2. La Defensoría del Pueblo Regional Quindío a través de su PROFESIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVO Dr. LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO le fijo fecha para asesoría presencial con el Defensor Público JORGE MARIO GIRALDO PACHON del Programa de Derecho Público y Privado de la DEFENSORIA DEL PUEBLO el pasado 11 de junio de 2025 a las 10:00 am, cita que le fue notificada a su correo electrónico, para recibir la asesoría en materia civil por usted solicitada, cita a la que asistió su madre la señora LUZ ELENA GOMEZ RODRIGUEZ.

3. La asesoría como bien se advirtió fue rendida por el Defensor Público JORGE MARIO GIRALDO PACHON del Programa de Derecho Público y Privado, quien lo asesoró en la temática de accidente de transito y quien conforme a los elementos facticos del suceso expuesto por su madre la señora LUZ ELENA GOMEZ RODRIGUEZ, le explicó la existencia de una indemnización tarifada del riesgo que ofrece el SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT que se trata de la indemnización por incapacidad permanente parcial por accidente de tránsito, que puede ser la indemnización que por el siniestro sufrido por usted en el mes de diciembre de 2024 al cual puede acceder del sistema de seguridad social.

En dicho entendido se le explicó que debe tener calificado por el sistema de seguridad social previamente para acceder a tal indemnización por incapacidad permanente parcial, un porcentaje de perdida de capacidad laboral calificado que debe ser superior al 5% de perdida de capacidad laboral para acceder a tal indemnización aquí mencionada, calificación que por cierto mide las perdida de capacidad laboral por las secuelas que dejó en su humanidad las lesiones que padeció en el accidente de tránsito del mes de diciembre de 2024, así mismo se le enseñó que esa calificación de la perdida de capacidad laboral que conocen por parte de las JUNTAS DE CALIFICACION DE INAVLIDEZ, la misma debe ser costeada por el mismo seguro SOAT, siempre y cuando el vehículo en el que operaba para la fecha de los hechos contara con seguro SOAT vigente.

En su defecto, si el vehículo en el que se movilizaba para la fecha de los hechos no tuviera Soat vigente, deberá elevar las solicitudes anteriores para acceder a la indemnización ante la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES".

De requerirse cualquier solicitud adicional por una posible afectación, vulneración a los derechos humanos y/o derecho internacional humanitario, se acerque a la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, ubicada en la Carrera 13 No. 14 Norte 47, en Armenia en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua, en la cual se le brindará asesoría o intervención requerida con el fin de protegerlos, o accediendo a nuestros servicios a través de los canales virtuales que encontrará en la página web **www.defensoria.gov.co.**

Atentamente;



LUIS GUERRERO
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
QUINDIO
Aprobado el: 24/junio/2025 07:36:33 a. m.
Hash: CEE-fdf42f350f984351370b6b7d3dd4ce5a270502bc

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Pachon Giraldo	jorgiraldo [23/junio/2025 09:53:13 p. m.]
Aprobó	Luis Guerrero	luguerrero [24/junio/2025 07:36:33 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Dfensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente Código QR.